

**D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICO:**

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 27 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

**28.- URGENCIA**

**28.10- PRÓRROGA DEL CONTRATO PRIVADO DE SEGURO DE ACCIDENTES PARA VOLUNTARIOS DE SERVICIOS SOCIALES Y PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD Y CENTRO HUERTO LORANCA, EXPEDIENTE G.11.C.17 LOTE 2. (2024GPR 01005361).**

Desde la concejalía de Gestión de las Personas y Régimen Interior se solicita la adopción del siguiente asunto, para su inclusión por motivos de urgencia en una sesión extraordinaria y urgente. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el concejal delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que literalmente dice lo siguiente:

*“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.*

*En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que siendo la JGL del día 27 de diciembre, la última sesión ordinaria que se va a celebrar y debido a que es probable que tras el comienzo del siguiente ejercicio no se llegue a la fecha de inicio porque el traspaso de saldos requiere de tiempo, es necesario adoptar el acuerdo propuesto.”*

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

*“Visto el informe emitido por el director general para la Gestión y desarrollo de las Personas de fecha 3 de diciembre 2024, con el siguiente tenor literal:*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HRSKAFMZLN76VFN54IROU	Fecha	02/01/2025 09:18:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HRSKAFMZLN76VFN54IROU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HRSKAFMZLN76VFN54IROU</a>	Página	1/5



“Con fecha 9 de marzo de 2018, después de llevar a cabo el procedimiento legalmente establecido, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación de los seguros municipales de vida para el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos (Lote I) y seguro de accidentes voluntarios para Servicios Sociales, Protección Civil, Servicios en beneficio de la Comunidad y centro “Huerto Loranca” (Lote II), Expediente G.11.C.17.

El lote II, fue adjudicado a Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. con CIF A-28013050.

Visto que se encuentra próximo el vencimiento de la 6ª prórroga del Lote II, aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de enero del 2023, para el periodo comprendido entre el 01/02/2024 y el 31/01/2025, procedería su prórroga con base en los siguientes:

**Fundamentos de derecho:**

El contrato de seguro es un contrato privado de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y al amparo del cual se llevó a cabo el citado concurso, así como actualmente en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por lo que para su ejecución y desarrollo habrá que estar a lo dispuesto en la legislación de seguros que se cita a continuación.

**Necesidad del contrato.-** A través del contrato indicado, el Ayuntamiento cubre los posibles accidentes que puedan sufrir los distintos voluntarios citados.

La prima de la sexta prórroga del contrato aprobada el 26 de enero de 2024, ascendió a 4.424,70 €, para 305 efectivos. Al no haberse producido variación en el número de efectivos, se procede prorrogar para el periodo comprendido del 01/02/2025 al 31/01/2026 por la prima total de 4.424,70 €.

Se adjunta al expediente informe de prórroga del mediador municipal Willis Towers Watson, del contrato mencionado, en el que se indica que procede la renovación propuesta por la compañía y justifica el importe de la prima total para la renovación, una vez actualizado los datos de los efectivos asegurados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HRSKAFMZLN76VFN54IROU	Fecha	02/01/2025 09:18:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HRSKAFMZLN76VFN54IROU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HRSKAFMZLN76VFN54IROU</a>	Página	2/5



Se adjunta la aceptación de la prórroga de la compañía aseguradora Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A (CASER)

**Duración del contrato.-** La Ley de Contrato de Seguro, Ley 50/1980, de 8 de octubre, establece, respecto a la duración del contrato, que será determinada en la póliza, la cual no podrá fijar un plazo superior a diez años, pudiendo establecerse que se prorrogue una o más veces por un período no superior a un año cada vez. Con este plazo de duración, es decir, anual, prorrogable hasta el máximo de diez años, se concertó el seguro municipal citado, encontrándonos dentro del plazo de prórroga legamente establecido y pudiendo, por tanto, prorrogarse dichos contratos al no haberse producido oposición a la renovación de dichos seguros municipales por ninguna de las partes, tal y como dispone la Ley de Contrato de Seguro citada, procedería, prorrogar para el ejercicio 2025, periodo del 1 de febrero de 2025 al 31 de enero de 2026 el citado seguro.

Visto lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y habiendo solicitado, asimismo, la correspondiente retención de crédito en la partida 3052-920-22400 por importe de 4.424,70 €, se solicita:

**Primero.-** Prorrogar el contrato de seguro de accidentes voluntarios Servicios Sociales, Protección Civil, Servicios en beneficio de la Comunidad y centro "Huerto Loranca", Lote II por el periodo del 01/02/2025 al 31/01/2026.

**Segundo.-** Aprobar un gasto de 4.424,70 € en la partida 3052-920-22400, para dicho periodo."

Consta en el expediente conformidad del adjudicatario, Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros SA (NIF A-28013050).

Asimismo, se comprueba la existencia de consignación presupuestaria según RC obrante en el expediente y para la aplicación presupuestaria 3052-920-22400, que se detalla a continuación:

RC 2025.2.0001087.000, por importe de 4.424,70 €.

La prórroga que se plantea es posible en este contrato, tiene un plazo de duración de un año, entre el 01 de febrero de 2025 y el 31 de enero de 2026.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HRSKAFMZLN76VFN54IROU	Fecha	02/01/2025 09:18:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HRSKAFMZLN76VFN54IROU	Página	3/5



Visto el Informe Jurídico, en el que se informa de forma favorable la tramitación de la Prórroga.

Teniendo en cuenta todo lo expresado, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** - Prorrogar el contrato de seguro de accidentes para voluntarios de servicios sociales y personal que presta servicios en beneficio de la comunidad y centro “Huerto Loranca” del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Expte G.11 C.17 Lote II, por importe de 4.424,70 €, con cargo a la partida presupuestaria 3052-920-22400, y plazo de un año.

La prórroga será del 01/02/2025 al 31/01/2026.

**SEGUNDO.** – Aprobar y autorizar el compromiso de gasto de 4.424,70 € en la partida presupuestaria 3052-920-22400 para dicho periodo. Y de acuerdo con el siguiente documento contable:

RC 2025.2.0001087.000, por importe de 4.424,70 €.

Se habilita la posibilidad de tramitar anticipadamente la prórroga cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente, conforme al art. 110.2 del TRLCSP/2011, por equiparación al art. 117 de la LCSP/2017.

**TERCERO.** - Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. CIF: A-28013050, así como al departamento para la Gestión y Desarrollo de las Personas, y a los departamentos de Contratación, Intervención y Tesorería.”

Visto el informe de la Técnica Superior Jurídica del Departamento de Contratación y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HRSKAFMZLN76VFN54IROU	Fecha	02/01/2025 09:18:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HRSKAFMZLN76VFN54IROU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HRSKAFMZLN76VFN54IROU</a>	Página	4/5



Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE-PRESIDENTE**  
**D. Fco. Javier Ayala Ortega**

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7V6HRSKAFMZLN76VFN54IROU	<b>Fecha</b>	02/01/2025 09:18:25
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HRSKAFMZLN76VFN54IROU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HRSKAFMZLN76VFN54IROU</a>	<b>Página</b>	5/5

